EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.- - - -

veinticinco mil quetzales (Q 25,000.00) a todo comerciante que de mal uso a instalaciones municipales comerciales aplicando en locales, y otros espacios de comercio y en el área rural del municipio, por reapertura de locales comerciales clausurados por incumplimiento de pago y/o en conflicto, por no contar con autorización de la municipalidad. II) Aprobar la reforma al artículo 44 literal b) el cual se aplicará: Por metro cuadrado de construcción de edificación tipo residencial techo de terraza por nivel Q 40.00 quetzales. III) Aprobar el cobro Por metro cuadrado de remodelación en locales comerciales (repellos, pisos, puertas y portones) Q 50.00 quetzales, para agregar en el reglamento de construcción en el apartado de TASAS como literal x. IV) El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. V) Notifíquese.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO OFICIO, UTILES UNICAMENTE EN SU ANVERSO, A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA SECRETARIO ADMINISTRACIÓN 2024-2028 GUATEMALA, C.A.

Ing. Juan Estuardo López Hernández
Secretario Municipal